Oficio No. 402501/CO-SAT-0877/05

Señores

COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE ALERTAS TEMPRANAS Dra. SANDRA DEVÍA RUIZ

Coordinadora CIAT Ministerio del Interior y de Justicia Ciudad

Ref: Primera Nota de Seguimiento Informe de Riesgo No 013-05 Municipio Argelia, Valle del Cauca.

Respetada doctora:

El 14 de abril de 2005, el SAT emitió el Informe de Riesgo No. 013-05 relacionado con la probable ocurrencia de violaciones masivas a los Derechos Humanos e Infracciones al DIH de la población civil en el municipio de Argelia, Valle del Cauca, resultado de la expansión armada de la guerrilla de las FARC, Frente 47 "Aurelio Rodríguez", en alianza con una facción del ELN, con la finalidad de afianzar el dominio territorial sobre los municipios ubicados en el piedemonte de la cordillera Occidental, catalogados como corredores geoestratégicos por su intercomunicación con el eje cafetero y el departamento del Chocó y puerta de acceso al océano pacifico; captar recursos para el sostenimiento de la actividad armada, mediante acciones extorsivas contra los propietarios y productores agropecuarios; cooptar para su proyecto armado sectores de población en condiciones de vulnerabilidad social; y ejercer acatamiento y subordinación a sus preceptos insurgentes.

El 21 de abril, el Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas –CIAT- informó la decisión de no considerar la emisión de Alerta Temprana teniendo en cuenta la presencia permanente de fuerza pública en la región y recomendó a las autoridades en la región coordinar las medidas necesarias para garantizar el respeto a los derechos de la población civil y el orden público.

Subsiguientemente y fundamentados en el seguimiento y monitoreo realizado por el SAT en el municipio, se verificó que como consecuencia de las directrices adoptadas en los Consejos de Seguridad convocados por la administración municipal y las acciones implementadas por el Ejército, batallón Vencedores, y la Policía, grupo Emcar, se atenuaron los riesgos advertidos contra la población civil.

Condiciones de seguridad, que en la actualidad y después de varios meses de relativa calma, han comenzado nuevamente a deteriorarse por el retorno de las organizaciones guerrilleras, las cuales han activado sus prácticas extorsivas a través del boleteo, en especial contra algunos miembros de la población civil asentada en los corregimientos La Aurora, veredas Las Palomas, Corozal, Las Vueltas, Laureles, La Paz y Tarritos, y El Raizal, veredas Cajones y Los Pitos.

Dicha estrategia de la insurgencia de abandonar temporalmente la zona rural del municipio y refugiarse en las estribaciones de la cordillera occidental, municipios de El Cairo (Valle del Cauca) y San José del Palmar (Chocó), fue motivada por los intensos operativos realizados por la Fuerza Pública. Sin embargo, la disminución de las presiones del Ejército y de la Policía para afectar la capacidad operativa de las organizaciones guerrilleras, se constituye en un escenario que favorece la reaparición de sus estructuras financieras en la zona, incrementándose así mismo, las amenazas contra los propietarios de las haciendas cafeteras, quienes son instados mediante métodos coercitivos a que cancelen las cuotas que les fueron impuestas por estas estructuras a principios del año.

Del mismo modo, en la última semana se ha incrementado en la zona rural la violencia selectiva contra la población socialmente marginada (con el asesinato de dos (2) jóvenes), lo que se constituye en un indicio de conformación de grupos privados armados comisionados para atentar contra aquella población estigmatizada como degradada por su comportamiento social, sus niveles de desocupación y/o su manejo del tiempo libre (la mal llamada limpieza social). Según registros de la Policía nacional, desde el 23 de abril a la fecha se han presentado cinco (5) muertes violentas, lo que representa una variación de -0.43 con relación al mismo período del año anterior.

A esta situación de paulatino deterioro de las condiciones de seguridad, se le agrega la falta de celeridad para esclarecer y determinar los culpables de los diferentes asesinatos acaecidos particularmente en el área rural, impunidad que está incrementando el grado de vulnerabilidad de la población civil ante la falta de esclarecimiento y reparación a los familiares de las víctimas.

Frente al panorama anterior, urge adoptar correctivos integrales a partir de acciones interinstitucionales que complementen el actuar de la fuerza pública en el corto y mediano plazo, de lo contrario el riesgo contra la población rural descrita, puede aumentar de forma sostenible y propiciar situaciones que vulneren sus Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Así mismo, a las autoridades civiles y de Fuerza Pública, reforzar los dispositivos de seguridad y protección de la población civil del municipio, garantizando el normal desarrollo de las actividades productivas de sus habitantes. Particular atención debe prestarse a los pobladores de los corregimientos La Aurora y El Raizal, veredas Las Palomas, Corozal, Las Vueltas, Laureles, La Paz, Tarritos, Cajones y Los Pitos. Igualmente es

necesaria la presencia permanente e integral de la fuerza pública en la zona con el fin de que la temporalidad de sus operativos no sea aprovechada por los actores armados ilegales para asentarse en el territorio.

A la Red de Solidaridad Social, coordinar las acciones pertinentes para prevenir desplazamientos, y la adopción de medidas que faciliten la inscripción de las personas desplazadas en los registros legales, de tal forma que se les brinde atención humanitaria de emergencia y se les vincule a procesos de restablecimiento en condiciones de integralidad. Es importante así mismo, que con el concurso del INCODER se aplique lo pertinente a la protección de tierras abandonas de población desplazada.

Al INCODER, el IGAC y la administración municipal para que en el marco del Decreto 2007 de 2001, establezcan conforme al artículo 1 *Declaratoria de la inminencia de riesgo de desplazamiento o de desplazamiento forzado en una zona y limitaciones a la enajenación o transferencia a cualquier título de bienes rurales.* Con el objeto de proteger la población de actos arbitrarios contra su vida, integridad y bienes patrimoniales, por circunstancias que puedan originar o hayan originado un desplazamiento forzado.

Agradezco su amable atención y le solicito se sirva informar a este despacho las acciones y medidas adoptadas.

Cordialmente.

DARIO MEJIA VILLEGAS Secretario General Director (E.) Sistema de Alertas Tempranas SAT.